

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. **"EL MUNICIPIO"** declara a través de su representante que:

I.1.- Que **"EL MUNICIPIO"** cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.2.- El C. [REDACTED], en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Huichapan, Hidalgo, acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de posesión de fecha 15 de Diciembre de 2021, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, con refrendo de la L.D. [REDACTED], Secretaria General Municipal con fundamento en lo establecido en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.3. Que comparece la ING. [REDACTED] en su carácter de Síndica Municipal Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

I.4.- Es una persona moral en los términos de la fracción I del Artículo 25 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, y con plena capacidad para contratar a través del Presidente Municipal como lo faculta el inciso ff de la fracción I del Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II. **"EL PRESTADOR"** declara que:

II.1.- Es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos con capacidad de ejercicio para contratar y que por sus generales dijo llamarse [REDACTED], mayor de edad, con domicilio en C. [REDACTED] Barrio El [REDACTED] mismo que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y se identifica en este acto con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con

clave de elector [REDACTED], exhibiendo el original y anexando copia de la misma al presente contrato.

II.2.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

II.3.- Declara, bajo el número estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], anexando copia de la misma al presente contrato.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato.

III.2.- Ser su voluntad celebrar contrato de prestación de servicios.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**", fijan las condiciones al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA. - OBJETO. "EL MUNICIPIO", requiere los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en efectuar el control de plagas por fumigación, **de roedores, artrópodos, insectos y arácnidos**, de manera regular, en las instalaciones que se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. "LA PRESTADORA" por se obliga a prestar el servicio de fumigación, de manera REGULAR, para el control de plagas como **roedores, artrópodos, insectos y arácnidos**, y de realizar los chequeos necesarios para asegurarse de la efectividad de los servicios que proporciona, en caso de ser inefectivos se compromete a realizar lo necesario para que el resultado sea satisfactorio a efecto de dejar plenamente satisfecho a "EL MUNICIPIO", obligándose "EL PRESTADOR" a dar cumplimiento al presente contrato con prioridad y en la periodicidad establecida, específicamente en las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, ubicadas en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo:

- 1.- DESARROLLO SOCIAL/PODER JOVEN.
- 2.- DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECOLOGÍA.
- 3.- OBRAS PÚBLICAS.
- 4.- CONTROL CANINO.
- 5.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
- 6.- INSTITUTO DE LA MUJER.
- 7.- ARCHIVO MUNICIPAL.
- 8.- PALACIO MUNICIPAL.
- 9.- MUSEO Y CHAPITEL.
- 10.- RASTRO MUNICIPAL.
- 11.- RELLENO SANITARIO.

TERCERA. - VIGENCIA. "LAS PARTES", manifiestan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir del día **02 de Enero del año 2023 al 31 de Diciembre del 2023.**



CUARTA. - PAGO Y LUGAR DE PAGO. “EL PRESTADOR” recibirá, por concepto de pago del servicio prestado, a las dependencias municipales señaladas en la cláusula que antecede, la cantidad total de **\$22,040.00 (VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) impuestos incluidos**, cantidad que será cubierta en una sola exhibición, mediante transferencia bancaria al número de cuenta **CLABE** que para tal efecto designe “EL PRESTADOR”, previa entrega de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

QUINTA. - OBLIGACIONES. “EL PRESTADOR”, se obliga a brindar todos sus conocimientos tecnológicos y científicos, además de los recursos técnicos y materiales para el desempeño de sus servicios, inclusive si existiese alguna urgencia, en cualquier nota y lugar requeridos. En caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho al cobro de honorarios y responderá por los daños y perjuicios que causados a “EL MUNICIPIO”.

SEXTA. – INFORME. - “EL PRESTADOR” se obliga a realizar y entregar a “EL MUNICIPIO” un informe detallado regular de las actividades objeto del presente contrato, en el que describa las actividades realizadas, duración, insumos utilizados, así como datos del personal en cargado de realizar el objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. – RESPONSABILIDADES. Manifiesta “EL PRESTADOR” que los materiales a utilizar para el control y prevención de plagas están permitidos por las leyes mexicanas, comprometiéndose a utilizar únicamente materiales de la más alta calidad, sin riesgos tanto para su personal como para cualquier persona, en caso contrario se hará responsable de los daños, economías de salud o de cualquier otra índole, que ocasione por el uso de dichos productos, eximiendo a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD. “EL PRESTADOR” se compromete en guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en todo lo relativo al objeto del presente contrato.

NOVENA. – OBLIGACIONES. “EL MUNICIPIO” se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que “EL PRESTADOR” cumpla cabalmente con el objeto del presente contrato, procurando “EL PRESTADOR” en todo momento no interferir con las actividades del personal y usuarios que se encuentren en las dependencias que se fumigarán, por lo cual el “EL MUNICIPIO” fijará los horarios que crea convenientes para la fumigación.

DECIMA. - “EL PRESTADOR” deberá realizar sin costo, las verificaciones necesarias para asegurarse de la efectividad de los servicios que proporciona, en caso de ser inefectivos se compromete a realizar lo necesario para que el resultado sea satisfactorio para “EL MUNICIPIO”.

DECIMA PRIMERA. - RESCISIÓN. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DECIMA SEGUNDA. - LEYES Y TRIBUNALES. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, así como

las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

DECIMA TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Manifiestan las partes, que en el presente contrato no existe error, dolo ni lesión que pueda afectar la validez del negocio jurídico que se celebra, y que para el caso de que surja alguna controversia con motivo de la interpretación del mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Huichapan Hidalgo.

QUE LEÍDO QUE FUE POR LOS CONTRATANTES EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADOS DETENIDAMENTE DE LA FUERZA Y VALIDEZ LEGAL DEL MISMO, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD, LO RATIFICARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y PARA CONSTANCIA LO FIRMARON POR **TRIPLICADO** EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DIA PRIMERO **DOS** DEL MES **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS**.

POR "EL MUNICIPIO".

POR "EL PRESTADOR"


PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN

C.


ING. 
SINDICA PROPIETARIO MUNICIPAL

TESTIGO DE ASISTENCIA
DE "EL PRESTADOR"


L.D. 
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


TESORERO MUNICIPAL